



SECRETARÍA DE
CONTRALORÍA
Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

Subsecretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental

Órgano Interno de Control

Hoja núm.

1 de 2

Núm. de acto de fiscalización:

OIC/AUD001/2026

Entidad: Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero

Sector: Educación Pública

Unidad Auditada: Plantel 30 Villa Nicolás

Tipo de Auditoría: Financiera

Oficio No. OIC/168/2026
Chilpancingo, Gro., a 30 de junio de 2026
"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Lic. Simón Hermenegildo Cruz
Director del plantel 30
Villa Nicolás Bravo, Gro.

En relación con la Orden de Auditoría No. OIC/AUD001/2026 comunicada mediante el oficio OIC.COBACH/039/2026 de fecha 3 de febrero de 2026, al Plantel 30 Villa Nicolás, del Organismo Público Descentralizado Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero, a cargo del Director Lic. Simón Hermenegildo Cruz, en atención a las circulares normativas vigente de esta institución y lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242 y demás Normas y Lineamientos que regulan las actividades de este OPD y en apego al Programa Anual de Auditorías de este Órgano Interno de Control para el año 2026; se envían hallazgos y cédulas de la auditoría financiera practicada al plantel.

En la documentación adjunta, se presenta con detalle las 3 observaciones determinadas, las cuales provienen de la revisión detallada de los controles internos en el manejo de los ingresos propios captados por concesiones y la aplicación adecuada de estos recursos en el plantel.

Dichas observaciones fueron emitidas por el Auditor Interno asignado y aceptadas por los responsables de su atención, mismas que conforme la revisión efectuada, se ubican en la vertiente de eficacia de controles internos y racionalidad del gasto y consisten en las siguiente:

- Falta de formatos para el eficiente manejo de la captación de las cuotas de concesiones.
- Falta de comprobantes y soportes del gasto cubierto por concesiones.
- Presentó convenio de concesiones sin la firma de los que intervienen e inconsistencias en el giro comercial del concesionario.

Al respecto, se solicita llevar a cabo las acciones pertinentes, a fin de que se implemente las medidas preventivas y correctivas acordadas con la unidad auditada conforme a los términos establecidos en las cédulas de observaciones correspondientes.

Le comento a usted que, a partir de la fecha comprometida para su atención, realizaremos el seguimiento de las observaciones determinadas para constatar las acciones implementadas.

ATENTAMENTE

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL


LIC. JOSÉ ALFONSO DE LA CRUZ FRANCISCA

**ORGANO INTERNO
DE CONTROL
EN EL COBACH**